CONTRATO LPN N° 01/2023
ALMUERZO ESCOLAR EN DISTINTAS INSTITUCIONES DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA CON ID N° 424.947.-

En la Ciudad de Carapeguá, a los 17 días del mes de julio del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA** representada por el Señor **Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano**, con C.I. N°: **807.592** y la **Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad**, con C.I. N°: **4.467.515**, con domicilio en la Calle Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa y la Empresa **Ladero Paraguayo S.A.**, con **RUC N° 80018240-5**, Tte. Vicente Rolón Viera N° 2511 esquina España de la ciudad de Lambaré de la República del Paraguay, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de **Almuerzo Escolar en Distintas Instituciones de la ciudad de Carapeguá**.-

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.947.-

Otras consideraciones presupuestarias: La validez de la contratación quedará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal 2024.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Licitación Pública Nacional N° 01/2023, convocado por la Municipalidad de Carapeguá. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 237/2023 y Resolución J.M. N° 239/2023.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Tabla para contrato abierto - cantidades mínimas y máximas

N° de Orden	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ladero	Paraguaya	Ración	55.332	110.664	13.000	719.316.000	1.438.632.000
		TOTALES							**719.316.000**	**1.438.632.000**

Total: **1.438.632.000.-** Gs. (guaraníes mil cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil).-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **719.316.000.-** Gs. (guaraníes setecientos diez y nueve millones trescientos diez y seis mil) y el monto máximo es de **1.438.632.000.-** (guaraníes mil cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil.)

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: La suscripción del contrato.-

Hasta: 30 de noviembre del 2024.-

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

A cargo de la Dirección Administrativa de la Municipalidad de Carapeguá.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Será entre el representante legal de la empresa adjudicada y productores locales.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.- **NO APLICA**

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018540-9

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ INTENDENCIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Ladero Paraguayo S.A
Representante